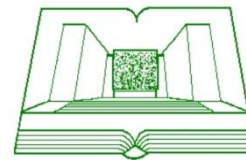




RE-ISS-03-13



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

**MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO  
“EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913”**

**SU RESTABLECIMIENTO  
Y SUBSECUENTES REFORMAS**

**Servicio de Investigación y Análisis  
Dirección**

**Referencia Especializada  
Subdirección**

**Colección: Medalla Eduardo Neri**

**Febrero de 2013**

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969, México, DF.  
Teléfonos: 5628-1300 Ext. 4735 y 5036-0000 Ext. 67037 y 67043; Fax: 56-28-13-16  
e-mail: [referencia.especializada@congreso.gob.mx](mailto:referencia.especializada@congreso.gob.mx)



## **MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913"**

### **SU RESTABLECIMIENTO Y SUBSECUENTES REFORMAS. MARCO JURÍDICO VIGENTE**

#### **CONTENIDO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| LVIII Legislatura.<br>Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913"                                                                                                                                                                                                                                                |      |
| Iniciativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3    |
| Debate                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10   |
| Dictamen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 14   |
| Decreto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 19   |
| <br>LX Legislatura<br>Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico<br>"Eduardo Neri, Legisladores de 1913", de la H. Cámara de Diputados                                                                                                                                                                                              |      |
| Decreto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 20   |
| <br>LXII Legislatura<br>Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la<br>Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913,<br>publicado el 2 de mayo de 2001, y se reforman y adicionan<br>diversas disposiciones del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico<br>Eduardo Neri, Legisladores de 1913. |      |
| Decreto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 24   |



## INICIATIVA

**Fuente:**  
**Diario de los Debates**  
**Legislatura LVIII**  
**20 de diciembre de 2000**  
**p. 4624-4628**

### MEDALLA EDUARDO NERI

El Presidente:

El siguiente punto en el orden del día es relativo al punto de acuerdo para solicitar que se reactive la entrega de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri.

Con este propósito tiene la palabra el diputado Efrén Leyva Acevedo, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos.

El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo:

A los diputados guerrerenses de las fracciones parlamentarias del PRI, de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, en cuyo nombre hago uso de la palabra, nos enorgullece traer a la memoria de las generaciones actuales, la actitud viril y patriótica asumida por el licenciado Eduardo Neri, integrante de la célebre XXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Si bien lo recordamos Victoriano Huerta asume el Poder Ejecutivo a consecuencia del cuartelazo organizado en contra el Presidente Madero, con apoyo del ejército federal, cuya permanencia autoriza el líder de la revolución y en coordinación con la embajada americana, cuyos acuerdos se observan escrupulosamente como han sido aceptados hasta por las propias autoridades del país vecino.

Previamente Huerta hace asesinar a las caballerías rurales que eran leales al Presidente Mártir, pues no se puede llamar de otro modo obligarlas a marchar de cuatro en fondo, a recibir el fuego de las metrallicas rebeldes que barrían materialmente los cuerpos maderistas. Luego vienen hechos que la humanidad condena, cuando aprehendidos el presidente y vicepresidente de la República, son obligados a renunciar y seguidamente asesinados por la soldadesca acaudillada por el aborto de cuartel de Victoriano Huerta.

La muerte de los caudillos de la Revolución, abre paso al gobierno huertista, el más sanguinario de cuantos la nación haya vivido en su larga historia de contiendas civiles. Aunque en el Congreso Huerta cuenta con partidarios resueltos y con representantes indiferentes al drama de la nación, que no eran sino peso en la batalla por la vuelta al estado de derecho, había hombres leales a Madero y conscientes de su responsabilidad política frente a la nación y frente a la historia.

Uno a uno, Huerta empieza a eliminarlos: cae asesinado don Abraham González, destituido gobernador de Chihuahua; igual suerte corre el Gral. Gabriel Hernández, injustamente



asesinado por órdenes del dipsómano Enrique Cepeda. Pero las cosas no paran ahí, el usurpador se propone ahogar en lodo y en sangre los anhelos por la vida democrática y libre de la República.

Entre los diputados algunos se suman a las filas revolucionarias, pero otros son villanamente asesinados, tal es el caso del valiente diputado Adolfo C. Gurrión, a quien el doctor Aureliano Urrutia, Secretario de Gobernación, ordena sacrificar el 17 de agosto de 1913. El 22 del mismo mes es muerto en Tlalnepantla el diputado Serapio Rendón, de fácil palabra puesta al servicio de la condena a la violenta tiranía impuesta por el huertismo. A los pocos días corrió igual suerte el poeta nicaragüense Solón Arguello, decidido defensor de los derechos del pueblo mexicano.

Pero sin duda el acontecimiento más trascendental de aquel año, fue el asesinato del senador Belisario Domínguez, cruelmente torturado el 7 de octubre de 1913.

En este ambiente de crímenes bestiales, el diputado Eduardo Neri, aborda la tribuna de la Cámara de Diputados y valientemente denuncia ante la nación y ante el mundo, la tiranía que Huerta venía imponiendo sobre cadáveres de patriotas. A sabiendas de que se jugaba en ello la vida misma, don Eduardo actúa con valentía y patriotismo, era de la estirpe de los guerrerenses que han dado timbre de orgullo a nuestra tierra y a los mexicanos todos.

Al abrirse la sesión del 9 de octubre, en medio de la zozobra mayor de los legisladores, por los sucesos que tenía alarmada a la población y ofendían la integridad de la representación nacional, don Eduardo Neri, hace uso de la palabra primero desde su curul, pero enseguida a solicitud de sus compañeros que le aclaman, lo hace desde la tribuna de la nación para decir de inicio: "yo creí que al renunciar don Aureliano Urrutia a la cartera de Gobernación, el procedimiento Cepeda habríase extinguido, pero desgraciadamente señores, el asesinato y el tormento siguen en pie y a la lista de nuestros infortunados compañeros Gurrión y Rendón, tenemos que agregar el nombre del valiente senador Belisario Domínguez, a quien no parece que mataron hombres, sino chacales, que no contentos con quitarle la vida, devoraron sus restos, pues su cadáver no aparece.

La crónica parlamentaria de la sesión a la que me estoy refiriendo, la última que realiza el Congreso, pues al día siguiente serían disueltos por las fuerzas de las ballonetas huertistas, da cuenta de la expectación total el diputado Neri, suscritas con sus palabras valientes: "hay –dice la crónica-, un silencio total en el recinto, donde todos advierten lo que el orador pone en juego y sienten también a plenitud el alcance de su responsabilidad ante la historia y es tiempo ya –sigue diciendo el orador-, señores, de que digamos al Ejecutivo que no se atropella tan fácilmente a un puñado de ciudadanos que estamos aquí como consecuencia del sufragio efectivo. Tiempo es ya –añade-, de poner en parapeto a un hombre sin ley y sin conciencia"

Don Eduardo Neri dice para terminar: "el Ejecutivo ha enarbolado frente a nosotros su bandera negra de restauración, de terror y de infamia. Enarbolemos nosotros frente a él nuestra bandera roja de abnegación, de valor y de fe. "

"Todos hablamos de patria, todos hablamos de ideales, todos hablamos de dignidad y si realmente, señores, amamos a la patria, hoy más entristecida que nunca dijo el orador en otro de sus párrafos candentes si realmente somos dignos, formemos un Congreso de



valientes y sigamos tras nuestros ideales de libertad, no importa que no encontremos con nuestras termópilas, en este camino de peligros en que nos amenaza constantemente la espada de Victoriano Huerta".

El orador no pudo ser más conducente ni claridoso. Llamaba a combatir al tirano cuando éste más ferozmente acometía a sus adversarios. Por eso la decisión inmediata de disolver el Congreso y de poner en prisión a sus integrantes.

La medida no puede ser más censurable ni mayormente fuera de la legalidad. Lo sabemos. Las dictaduras no acatan el derecho sino antes bien lo mancillan como hacen con todos los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano.

Al día siguiente se presenta a la sesión de la Cámara de Diputados el Licenciado Manuel Garza Aldape, Subsecretario de Gobernación y dice que el General Huerta se encontraba profundamente extrañado por la conducta de la Cámara al remitirle la nota del día anterior, donde enunciaba los crímenes en contra de sus integrantes y demandaban garantías o, de no ser así, anunciaba que se instalarían donde contaran con seguridades para realizar sus funciones.

El funcionario termina diciendo que no se retiraría hasta conocer la determinación que tomara la asamblea.

El Presidente de la Cámara turna a comisiones la versión taquigráfica de las palabras del Subsecretario, levantando en seguida la sesión.

Al salir los diputados del recinto parlamentario iban siendo aprehendidos uno a uno por fuerzas del General Blanquet y conducidos a la penitenciaría como delincuentes, sufriendo prisión por varios meses y amenazas continuas de fusilamiento.

Huerta publica un manifiesto a la nación tratando de explicar su proceder. El resultado no puede ser sino la repulsa del pueblo en contra del régimen oprobioso.

La palabra de Don Eduardo Neri prendía en la opinión pública. Nadie podría rehuir sus responsabilidades con la nación.

Hemos creído conveniente recordar las circunstancias dentro de las cuales el prócer guerrerense actúa para que no haya duda de la conveniencia de que la más alta presea de nuestra Cámara lleve su nombre de modo y manera que cada ciudadano a quien en el futuro se le otorgue tenga a orgullo recibirla y honrarla en correspondencia a los hechos que intensamente vivió afrontando los peligros, todos, el héroe que dio sentido y rumbo a la representación nacional en momentos efectivamente difíciles.

No considero conveniente señalar aquí, como aduciendo razones que no debo calificar. Nuestra Cámara había dispuesto ya la entrega de la medalla. Se le entregó al propio galardonado en 1969 y en 1972 la recibió don Jesús Silva Herzog.

Pienso hoy que con el nombre del prócer guerrerense entregamos este reconocimiento a mexicanos sobresalientes. Creo que es hora de rectificar y así lo solicitamos los integrantes de la diputación del Estado de Guerrero a esta soberanía y más que eso, es tiempo de que



nos reencontremos con la tradición iniciada: recrear la medalla Eduardo Neri y continuemos honrando con ella a mexicanos venerables.

En consecuencia, señor Presidente, ruego a usted turnar esta solicitud a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara, juntamente con los motivos que la fundan y que entrego a la Secretaría, con objeto de que seguido el trámite correspondiente la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión recupere la presea con la que debemos reconocer los méritos de nuestros compatriotas.

Entrego aquí la iniciativa por la que se crea la Medalla al Mérito Eduardo Neri, acompañada de 60 firmas de igual número de diputados de esta legislatura.

Muchas gracias.

«Iniciativa por la que se crea la Medalla al Mérito Eduardo Neri.

Los que suscribimos, integrantes de la representación popular del Estado de Guerrero, pertenecientes a distintos grupos parlamentarios de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución General de la República, así como en lo estipulado por la Ley Orgánica del Congreso General. Además con apoyo en los artículos 55 fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos proponer la siguiente

#### INICIATIVA DE DECRETO

Por el cual se crea la Medalla al Mérito Eduardo Neri, para reconocer los méritos de ciudadanos que se hayan distinguido sirviendo a la colectividad nacional y a la República o han destacado por sus cualidades cívicas y políticas.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Como prácticamente en todos los tiempos y en todas las latitudes, el proceso de construcción de nuestra nación ha sido sumamente difícil, excesivamente complicado, definitivamente doloroso.

Desde el pasado remoto, grupos diversos en emigraciones sucesivas se asentaron en diversas regiones del actual territorio nacional o en los confines que inicialmente comprendía y, respondiendo a un anhelo de pertenencia que como dice Herder, está el origen de todas las naciones, como el de libertad o como el de la existencia comunitaria y otros de igual jerarquía, grupos varios inmersos en circunstancias geográficas, asumiendo ideales comunes y defendiéndolos contra adversarios numerosos y frente a condiciones adversas, construyeron los fundamentos sociales y políticas de donde surge el orgullo de pueblo, la identidad por haber padecido los mismos acosos, enfrentando peligros constantes, asistido a victorias como resultado de sacrificios compartidos, diseñando, en fin, acciones decisivas, desde las cuales se forja el sentimiento de nación que hoy es una realidad que nos enaltece.



Resueltos a suscitar esfuerzos colectivos de superación con independencia de los resultados o compartiendo un pasado de satisfacciones y penalidades incruentas, es lo que, en resumidas cuentas, nos ha elevado hasta acceder a la nación mexicana de hoy.

La nuestra es una estirpe gloriosa: nada de lo que hoy la identifica le ha sido dado gratuitamente, sino como fruto de ímprobos esfuerzos de sus hijos mejores.

Así ha sido durante el atormentado Siglo XIX mexicano, donde alcanzamos la independencia, construimos la República, dimos la batalla en todos los frentes y contra todos los obstáculos a favor de la secularización de la vida nacional; entre tanto que dos emperadores eran derrotados, varias intervenciones combatidas, una de ellas costo demás de la mitad de nuestro territorio, para cerrar el ciclo vital del momento, con la dictadura que debió combatirse a un precio elevadísimo de sangre derramada del pueblo.

En ese pasado de luchas fascinantes, hay siempre un protagonista de primera significación. El pueblo e interpretando sus sentimientos y dirigiendo sus combates, los caudillos que surgen al mismo ímpetu popular y que definen la ruta, formulan los ideales interpretando con objetividad sentimientos colectivos y, en muchos casos, son los primeros en enfrentar los riesgos, en desafiar el poder intacto del statuto quo.

De esta clase de luchadores sociales es el hombre que nos proponemos honrar poniendo su nombre a la Medalla de honor con la cual nuestra Cámara, la Cámara popular por excelencia, premiará a aquellos mexicanos que se hayan distinguido de manera relevante, sirviendo los altos fines de la nación, los valores sustanciales de la República: Eduardo Neri.

El, en efecto, el hombre que invocamos como símbolo de nuestro compromiso como representantes populares, con un gesto de hombría, una actitud de crítica y una determinación sin miedo a enfrentar todas las consecuencias, incluida la de perder la vida, asumió la defensa de la dignidad de nuestra Cámara y con ello se ganó el paso hacia la inmortalidad.

Eran los días en que Huerta, el aborto de cuartel, llenaba de sangre y lodo a la República.

Especialmente se ensañó con representantes populares sin miedo y sin mancha.

Neri Asumía una desafiante actitud frente a los abusos irracionales de un poder que no respetaba ni la ley ni la dignidad de los poderes ni los derechos de la persona humana.

Si con el apoyo de la embajada y luego del villano asesinato del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, al empuje de la soldadesca, asalta el poder supremo del pueblo, nunca iba a detenerse ante quienes sólo esgrimían, en defensa del derecho, la debilidad de su palabra, la virilidad de su patriotismo.

Eduardo Neri, usó de esos recursos hasta la temeridad, desafió al tirano con su palabra y con ello acreditó ante la nación y ante el mundo, que las bayonetas no son instrumento de gobierno y que si todo lo pueden reprimir los tiranos, hay valores y actitudes que están por encima de la fuerza.



¡Es en verdad cosa grande para una nación, ha escrito Thomas Carlyle, que disponga de una voz articulada; que produzca un hombre que pueda expresar melodiosamente lo que su corazón quiere dar a entender!

La palabra de don Eduardo Neri es, entonces, la voz de fuego y de condena de una nación encarnada de sus verdugos.

Los representantes populares, la voz de la nación, no podían permanecer callados ni indiferentes ante el genocida.

La nación clamaba porque sus hijos mejores "con voz articulada, expresaran melodiosamente lo que su corazón quería dar a entender"; el repudio a la violencia, el asalto del poder del pueblo por la dictadura comprometida con los más negros intereses de la hora.

"Yo creí que al renunciar don Aureliano Urrutia la cartera de Gobernación, el procedimiento Zepeda habríase extinguido -decía don Eduardo Neri en su discurso del 9 de octubre de 1913-, pero desgraciadamente, señores, el asesinato y el tormento siguen en pie, y a la lista de nuestros infortunados compañeros Gurrión y Rendón tenemos que agregar el nombre del valiente senador Belisario Domínguez, a quien no parece que mataron hombres, sino chacales que, no contentos con quitarle la vida, devoraron sus restos, pues su cadáver no aparece..."

El guerrerense hacía propia la demanda de la nación: cesar cuanto antes y a costa de la propia vida, la ignominiosa dictadura, el pueblo ofendido pero de patriotismo lleno, usa de nuevo el supremo recurso de la fuerza, consigue destruir la tiranía y abrir paso a la suprema voluntad de la nación.

No habían sido en vano los sacrificios; la palabra de fuego de Neri no fue depositada en oídos sordos; pronto tiene respuesta adecuada también los verdugos.

Al día siguiente, la resolución que todos los dictadores toman: la disolución del Congreso y el encarcelamiento de los legisladores, sólo para incrementar el desprecio popular que desembocaría en su victoria y en el nuevo orden social para los mexicanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado es de decretarse y se decreta:

Artículo 1o. Se crea la medalla al mérito cívico Eduardo Neri, con la cual la Cámara de Diputados, reconocerá cada año el 9 de octubre en sesión solemne, a los mexicanos que se hayan distinguido relevantemente sirviendo a la colectividad nacional y a la República, destacado por sus cualidades cívicas y políticas.

Artículo 2o. Se entregará una medalla de oro pendiente de un listón con los colores patrios, en una de cuyas caras estará la efigie de don Eduardo Neri, con la leyenda al mérito cívico y el número de la legislatura que la otorga, así como un pergamino con las firmas de quienes presidan la comisión respectiva.

Artículo 3o. La Cámara, además, dispondrá acompañar de una suma de dinero, la cual será entregada al galardonado.





Artículo 4o. El presente decreto deroga los anteriormente emitidos por la Cámara, en la materia a que se contrae.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2000.- Diputados que apoyan la iniciativa para la creación de la Medalla al Mérito Cívico "licenciado Eduardo Neri": Ismael Espada Colín, Heriberto Huicochea Vázquez, Maricruz Montelongo G, Silvia Romero Suárez, Patricia Aguilar García, Efrén Leyva A., José Ramírez Gamero, Carlos Aceves del Olmo, Abel Guerra G., Rodolfo G. González Guzmán, Hilda Anderson N., Rafael López Hernández, Roque J. Gracia Sánchez, Rosario Oroz, Arturo León Lerma, Juan Leyva M., Enrique Priego, Jesús Taracena, Jesús Orozco Alfaro, José Manuel Quintanilla R., Miguel Castro S., Manuel Garza González, César Augusto Santiago, Ignacio Mendicuti P., Enrique Meléndez, Luis Priego Ortiz, Librado Treviño G., Hermilo Monroy Pérez, Gustavo A. Donis G., José Jaimes G., Flor Añorve Ocampo, Héctor Pineda Velázquez, Ildefonso Zorrilla Cuevas, Agustín Trujillo Iñiguez, José Manuel del Río V., Roberto Fuentes D., Nabor Ojeda Delgado, Simón Villar Martínez, Arturo de la Garza, David A. Sotelo Rosas, Santiago Guerrero Gutiérrez, Sergio Maldonado A., Raúl H. González V., Felipe Solís Acero, Jaime Martínez Veloz, Lorena Martínez Rodríguez, Félix Castellanos Hernández, José Narro Céspedes, Jorge Carlos Ramírez Marín, Manuel Añorve B., Raúl Sicilia S., Gerardo Sosa, Celia Martínez Bárcenas, Omar Fayad Meneses, Salvador Rocha Díaz, Augusto Gómez V., Jaime Larrazábal, Jesús Alejandro Cruz G. y Andrés Carballo Bustamante.»

El Presidente :

Muchas gracias al diputado Efrén Leyva Acevedo.

Túrnese este punto de acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.



## DEBATE

**Fuente:**  
**Diario de los Debates**  
**Legislatura LVIII**  
**20 de diciembre de 2000**  
**p. 4628-4631**

Para rectificación de hechos tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Hugo Zepeda Berrelleza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Hugo Adriel Zepeda Berrelleza:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Sin demérito de la honorabilidad, patriotismo y valor civil de don Eduardo Neri como defensor del Poder Legislativo y sin menoscabo de la buena intención de los iniciadores del punto de acuerdo que se propone, los diputados federales del grupo parlamentario de Acción Nacional hacemos las siguientes

### CONSIDERACIONES

Primero. Que de acuerdo a nuestro derecho positivo, desde el año de 1965 se encuentra debidamente legislado el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas civiles.

Segundo. Que la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles tiene por objeto determinar las normas que regulan el reconocimiento público que haga el Estado de aquellas personas que por su conducta, actos u obras merezcan los premios, estímulos o recompensas que la misma establece.

Tercero. Los premios que de acuerdo a la ley se otorgan se denominan y tienen el carácter de nacionales: condecoración Miguel Hidalgo, Orden Mexicana del Aguila Azteca, de Ciencia y Artes, de Demografía, de Deportes, de Periodismo y de Información, de Mérito Cívico, de Trabajo, de la Juventud, de Servicios a la Comunidad, de Antigüedad de Servicio Público y de Administración Pública.

Cuarto. Que los premios descritos en el punto anterior se expresan mediante las siguientes preseas: Collar, Cruz, Banda, Medalla, Placa, Venera, Insignia y Mención Honorífica.

Quinto. Tomando en cuenta lo anterior y que el propósito de los iniciadores del punto de acuerdo es: instituir la Medalla Eduardo Neri al Valor Civil y siendo que nuestra legislación establece el Premio Nacional del Mérito Cívico, que se concede a quienes constituyan en su comunidad respetables ejemplos de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley. La firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás. El respeto a las instituciones cívicas y en general por un comportamiento relevante ciudadano.

El grupo parlamentario del PAN exhorta a los iniciadores del punto de acuerdo a analizar con mayor amplitud si ya se encuentra atendida su pretensión en nuestra legislación o en su caso, presentar la iniciativa de reforma y adiciones a la ley correspondiente.



Por su atención, muchas gracias.

El Presidente :

Gracias al diputado Hugo Zepeda.

Tiene la palabra, para rectificación de hechos, el diputado David Augusto Sotelo Rosas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado David Augusto Sotelo Rosas:

Gracias, señor Presidente; diputadas y diputados:

Los iniciadores de esta iniciativa que ha presentado el diputado Efrén Leyva Acevedo, estamos conscientes de que existe una Ley de Estímulos y Recompensas. Sin embargo, ¿no acaso se entrega la medalla Belisario Domínguez por parte del Senado de la República?

En esta misma Cámara hasta 1972 se entregó el premio al mérito civil por la Cámara de Diputados, denominada "Eduardo Neri". Yo creo que es necesario el exaltar la memoria de este gran mexicano.

La Medalla Belisario Domínguez explica su exaltación por la actitud misma, la congruencia y la biografía personal del senador Belisario Domínguez.

Esta iniciativa tiene su propia explicación en la misma conducta, en la misma biografía personal, en la misma actitud de valentía del diputado Eduardo Neri y la apoyamos diputados de diferentes fracciones legislativas, no porque se trate de un guerrerense y en mi caso personal de un paisano, sino porque se trata de la voz que en la Cámara de Diputados elevó su enérgica protesta frente al atropello que hacía la dictadura de Victoriano Huerta.

Fue en la Cámara de Diputados precisamente donde a riesgo de su vida personal, de su libertad, a riesgo de todo, Eduardo Neri hizo que el Congreso de la Unión tuviera su reivindicación en la voz y actitud de sus diputados. Después fue encarcelado y pasó vicisitudes de carácter política y también de carácter económica.

Su vida personal refleja el que el diputado, el otrora diputado terminara sus días viviendo muy modestamente, ello habla de su congruencia para con la nación, para con la patria, habla de su integridad como persona.

Fue iniciador de diferentes iniciativas de ley, habla de su capacidad como licenciado en derecho, habla de su amor por el trabajo legislativo, pero sobre todo y, reitero, la actitud de Eduardo Neri merece ser reconocida y reivindicada por sus propios compañeros de Cámara en el tiempo, por esta LVIII Legislatura hacia la legislatura de la que él formó parte.

Yo los exhorto, compañeras y compañeros diputados, a que reivindiquemos el nombre de Eduardo Neri, hombre libre por vocación, por pensamiento, por convicción, por sangre; que reivindiquemos su memoria, porque de esa manera también reivindicamos la soberanía representada en esta Cámara de Diputados del pueblo de México.



Gracias, señor Presidente.

El Presidente :

Muchas gracias, al diputado David Augusto Sotelo Rosas.

Tiene la palabra el diputado Efrén Leyva Acevedo, para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Qué extraño suena al tratar de reivindicar el nombre de uno de nuestros héroes de una de las páginas más brillantes de nuestra historia, que en el seno del Congreso de la Unión, en la XXVI Legislatura allá en 1913, pocas eran las voces valientes que sonaban para defender los auténticos derechos del pueblo.

Qué extraño suena que en lugar de encontrar la solidaridad de quienes traemos en el pecho el corazón de una gran historia, como pocos países tienen la historia nuestra, se opongan a que se le haga un reconocimiento, porque el reconocer la vida de Eduardo Neri es reconocer nuestra propia raíz histórica que nos da razón de ser.

¿A qué le tenemos miedo al solidarizarse con la propuesta de hacer homenaje a un hombre que guerrerense, oaxaqueño, tamaulipeco, chihuahuense, es mexicano, es mexicano y dio su vida por los mexicanos, arriesgó su vida por mantener las instituciones incólumes en la época de la dictadura. No puedo creer que haya todavía mentes que en la reacción se escuden para oponerse a un homenaje a tan distinguido ciudadano que en la tribuna como hoy estamos aquí, defendió su patria.

Habrán de darse casos en que tengamos que definir entre nuestras propias líneas que se marcan, que se obedecen ciegamente a lo que dicta nuestra conciencia, Eduardo Neri actuó con su conciencia y por su amor a México.

Fue y lo decía el diputado Sotelo Rosas, un servidor público honesto, un servidor público ejemplar porque no tan sólo fue legislador en la Cámara de Diputados sino también en el Senado, también fue servidor público y sirvió como Procurador General de la República, un abogado distinguido hasta su muerte y hoy merece y vale la pena que se reconozca.

Yo exhorto a quien hoy, tratando de tender una cortina de humo en los premios y en las leyes de estímulos y recompensas que se dan, entendamos que tiene su razón el haber entregado y otorgado cada año en el Senado de la República la medalla "Belisario Domínguez". Como lo hacemos en Guerrero cada año con la medalla "Ignacio Manuel Altamirano" a lo más destacado de las letras o como lo hacemos también en Taxco de Alarcón con la medalla "Juan Ruiz de Alarcón" para todos aquellos que se han distinguido en las letras.

Hoy queremos distinguir, no utilizar la medalla para entregársela a una determinada corriente, una determinada persona, habrá de tener su propio reglamento como existe aquí



en la Cámara, ya se entregó, no la estamos inventando ni queremos nosotros cada uno en su parcela de su Estado o de su entidad, tratar de llevar el nombre de sus héroes, se trata de reactivar una medalla que ya estaba instituida y que en 1969 al primero al que se le otorgó fue precisamente a Eduardo Neri en reconocimiento a su labor a la patria.

Hoy mi exhorto es a que hagamos una reflexión hacia nuestros adentros, es, tenemos raíz, no neguemos nuestra raíz, queremos construir un futuro, no podemos olvidar nuestro pasado; queremos heredar un México diferente a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos, entendamos que lo primero que tenemos que tener es amor a quienes nos dieron patria y libertad y a aquellos que tuvieron dignidad para defender aquí lo que hoy gozamos.

Muchas gracias.

El Presidente :

Gracias. Esta Presidencia considera que las intervenciones del diputado Hugo Zepeda y del diputado David Augusto Sotelo Rosas pueden contribuir a normar el criterio que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tomará para formular su decisión en torno al punto de acuerdo, por tal motivo se pide a la Secretaría también se envíen las versiones estenográficas correspondientes.



## DICTAMEN

**Fuente:**  
**Gaceta Parlamentaria**  
**Legislatura LVIII**  
**25 de abril de 2001**

DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS INSTITUYA LA MEDALLA AL MERITO CIVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913"

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la H. Cámara de Diputados fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición:

Proposición con Punto de Acuerdo para que se reactive la entrega de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri"; presentada por el diputado Efrén Leyva Acevedo a nombre de los grupos parlamentarios de los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, el 20 de diciembre de 2000.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de acuerdo con los siguientes

Antecedentes:

El licenciado Eduardo Neri Reynoso fue un valeroso mexicano que se destacó por ser un ciudadano íntegro y comprometido con los ideales de la patria, un profesionista capaz y un servidor público honorable.

El licenciado Neri nació en el año de 1887 en Zumpango del Río, Guerrero y a lo largo de su vida participó de manera distinguida en la historia de nuestro país.

Es de destacar que el 9 de octubre de 1913, a sus 26 años de edad siendo diputado federal durante la XXVI Legislatura, desde la tribuna de la Cámara de Diputados en sesión de Pleno, pronunció un discurso memorable en el que enjuició al usurpador Victoriano Huerta y a su gobierno con motivo de los asesinatos de los diputados Adolfo C. Gurrión y Serapio Rendón y del senador Belisario Domínguez.

El valiente discurso del diputado Eduardo Neri, que consta en el Diario de los Debates del 9 de octubre de 1913, motivó que al día siguiente el gobierno de Huerta disolviera el Congreso y lo aprehendiera a él y a otros 82 diputados y los enviaran presos a la Penitenciaría del Distrito Federal.



Los diputados aprehendidos fueron los siguientes: Aquiles Elorduy, Faustino Estrada, Juan N. Frías, Pedro Galicia Rodríguez, Moisés García, José María de la Garza, Manuel Gea González, Flavio González, Luis G. Guzmán, Miguel Hernández Jáuregui, Trinidad F. Herrera, Enrique Ibáñez, Patricio Leyva, José María Lezama, Marcos López Jiménez, Ignacio Borrego, Tutilo Berlanga, Valentín Llano, José Natividad Macías, Manuel Malo y Juvera, Jesús Martínez Rojas, Guillermo Meixueiro, Manuel Méndez, Ramón Morales, Jesús Munguía Santoyo, Eduardo Neri, Tranquilino Navarro, Ignacio Mier, José Inés Novelo, Enrique O'Farril, José Rodríguez Ortiz, Pascual Ortiz Rubio, Armando Z. Ostos, Félix F. Palavicini, Ismael Palomino, Ignacio Peláez, Francisco de la Peña, Vicente Pérez, José Mariano Pontón, José Manuel Puig Casauranc, Joaquín Ramos Roa, Enrique Rodiles Maniahua, Luis Manuel Rojas, Pablo Salinas Delgado, Juan Sarabia, José Silva Herrera, Alejandro Ugarte, Francisco Verdugo Jálquez, Alfredo Vergara, Mariano Vicencio, Luis Zuburia y Campa, Rodolfo Reyes, Jorge Vera Estañol, José I. Reynoso, Antonio Aguilar, Alfonso Alarcón, Silvestre Anaya, Francisco Arias, Alfonso Aznar Mendoza, Alfonso Cabrera, Luis Balderas Márquez, Isaac Barrera, Enrique Bordes Mangel, Emilio Cárdenas, Manuel Carbajal, Abraham Castellanos, Rafael Castillo Calderón, Gonzalo Castillo Negrete, Alfonso Cravioto, Rafael Curiel, Marcelino Dávalos, Gerzayn Ugarte y Antonio Ancona Albertos. Algunos otros diputados lograron esconderse, para luego ir a reunirse con los revolucionarios.

Pero la distinción del diputado Eduardo Neri no queda sólo en un discurso por demás lleno de valentía y civismo, sus acciones lo avalan como un distinguido mexicano, digno de ser recordado junto con sus compañeros legisladores. Por lo anterior son de destacar los siguientes hechos:

- a) Fue soldado del general Canuto A. Neri, en su levantamiento contra el gobierno del general Porfirio Díaz.
- b) Participó en el movimiento Maderista, iniciado en 1910.
- c) Invitado por el general Ambrosio Figueroa, dio la bienvenida en la ciudad de Iguala, en junio de 1911, a don Francisco I. Madero en su visita a Guerrero y con cuyo motivo pronunció un discurso que motivó la felicitación personal del señor Madero.
- d) Como miembro del Bloque Renovador de la XXVI Legislatura, estuvo preso en la Penitenciaría durante cinco meses e incomunicado dos meses, por órdenes del gobierno Huertista.
- e) El general Julián Blanco le concedió el grado de coronel por su labor revolucionaria en Oaxaca, Guerrero y Colima; grado que le fue ratificado por el general Pascual Morales y Molina; grado militar que nunca ostentó.
- f) Como miembro del Partido Liberal Constitucionalista propuso la candidatura del general Alvaro Obregón; lo acompañó al Estado de Guerrero cuando dicho militar salió perseguido por el gobierno y en Chilpancingo lo presentó al pueblo guerrerense.
- g) Fue Procurador General de la República en el gobierno del general Alvaro Obregón; puesto en el que se distinguió por su capacidad, energía y honradez.



h) A partir de 1929 y hasta el día de su muerte (1973) ejerció en la Ciudad de México su profesión de abogado.

Con fecha 21 de octubre de 1969 diputados de la XLVII Legislatura, propusieron a la H. Cámara de Diputados que rindiera un homenaje al licenciado Eduardo Neri Reynoso por su labor patriótica y le entregara una medalla conmemorativa, con la siguiente leyenda: "Al Valor Civil y Defensor de la Dignidad del Poder Legislativo".

La Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri" se fundó mediante dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos, Sección de Asuntos Generales de la Cámara de Diputados, aprobado por el Pleno el 2 de diciembre de 1969 durante la XLVII, el primer galardonado fue el propio ex diputado Eduardo Neri, quien la recibió a sus 82 años de edad.

En el mismo dictamen se instituyó de manera permanente la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri", la cual sería entregada cada tres años por la Cámara de Diputados a aquel ciudadano mexicano que por sus hechos, su conducta ejemplar, su aportación a la ciencia, al arte o al civismo se hubiera distinguido al servicio de la patria y se hiciera acreedor a ella, para que la Cámara de Diputados conmemorara la valerosa actuación parlamentaria del diputado Eduardo Neri en la XXVI Legislatura.

Durante la XLVIII Legislatura se acordó entregar la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri" al C. Jesús Silva Herzog mediante dictamen aprobado el 29 de septiembre de 1972 y fue impuesta el 9 de octubre del mismo año.

En la XLIX Legislatura, a petición del Pleno de la Cámara de Diputados, se acordó otorgar la misma Medalla al C. Enrique Corona Morfín, mediante dictamen aprobado del 30 de septiembre de 1975, entregando la Medalla al Mérito Cívico el 9 de octubre del mismo año.

En caso excepcional, la L Legislatura no entregó la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri" a ningún individuo.

La LI Legislatura decidió otorgar la presea "Eduardo Neri" al C. Salvador Azuela Rivera, conforme al dictamen de fecha 6 de octubre de 1981, siendo impuesta el día 15 del mismo mes y año.

En la siguiente Legislatura, la LII, la Medalla le fue otorgada al periodista C. Francisco Martínez de la Vega, conforme al dictamen del 15 de noviembre de 1984 y le fue impuesta el día treinta de noviembre del mismo año.

En la LIII Legislatura, el 29 de septiembre de 1987, se propone sustituir la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri", por otra denominada: Medalla al Mérito "Legisladores Mártires de 1913".

Después de un acalorado debate en el que se argumentaba, por un lado, que una presea que entrega la Cámara de Diputados para conmemorar un evento histórico y reconocer el mérito ciudadano no podía llevar el nombre de un solo diputado; por otra parte, para quienes apoyaban la medalla "Eduardo Neri" argumentaban que el licenciado Neri no sólo se había distinguido el día 9 de octubre de 1913, sino que lo había hecho a lo largo de toda su vida.





Finalmente se decidió abrogar el Acuerdo que le daba vida a la Medalla "Eduardo Neri" y sustituirlo por un nuevo ordenamiento interno que fundaba la Medalla al Mérito "Legisladores Mártires de 1913".

Desde que se aprobó la creación de esta nueva presea en 1987, jamás ha sido conferida de nuevo.

Con base en los antecedentes citados, esta Comisión Dictaminadora expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el licenciado Eduardo Neri Reynoso, debe ser recordado como un mexicano valiente y distinguido por sus actos, merece especial mención su intervención en la tribuna de la Cámara de Diputados el 9 de octubre de 1913.
2. Que al igual que el diputado Neri, sus compañeros de la XXVI Legislatura merecen ser recordados por su honor, valentía y valor civil.
3. Que la Cámara de Diputados a lo largo de quince años contó con un mecanismo para poder reconocer a aquellos mexicanos y mexicanas que por sus hechos y labor ciudadana se hicieran acreedores de un reconocimiento público.
4. Que la Cámara de Diputados conmemoraba cada tres años, durante el último año de ejercicio, en el mes de octubre de cada Legislatura a los valientes legisladores de 1913, y al diputado Eduardo Neri.
5. Evaluando detenidamente los respectivos contextos históricos de la XLVII Legislatura, que crea la Medalla "Eduardo Neri" y la entrega por primera vez; y de la LIII Legislatura que decide cambiarla por la Medalla "Legisladores Mártires de 1913", y que finalmente nunca se entrega esta presea, hemos decidido unificar los criterios y reconocer a aquellos mexicanos y mexicanas que así lo merezcan con una Medalla al Mérito Cívico que ahora habrá de llamarse "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".
6. Que siendo esta la Comisión encargada de las prácticas parlamentarias, sea la que elabore el dictamen por el que la Cámara de Diputados premiará a aquel ciudadano o ciudadana mexicana que por sus méritos se haga acreedor a la presea mencionada.
7. Que esta Comisión en sus decisiones defina criterios permanentes que sirvan para evaluar los rasgos y hechos éticos, políticos, y de valor de la norma cívica, de aquellos mexicanos y mexicanas que puedan ser distinguidos por la Cámara de Diputados.

Como resultado de los razonamientos expuestos en el presente dictamen, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se permite someter a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Decreto.

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913".



Artículo 1º.- Se crea la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", con la cual la H. Cámara de Diputados reconocerá cada legislatura, durante el último año de ejercicio el día 9 de octubre en sesión solemne a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, destacando por sus hechos cívicos o políticos.

Artículo 2º.- Se entregará una medalla de oro pendiente de un listón con los colores patrios, en una de sus caras estará la efigie de Eduardo Neri Reynoso con la leyenda: "Al mérito cívico y defensa de la dignidad del Poder Legislativo (número de la Legislatura que entrega)" y en la otra el Escudo Nacional; así como un pergamino con el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se decide quien es la persona galardonada.

Artículo 3º.- La Cámara de Diputados entregará al galardonado una suma de dinero junto con la Medalla, que será equivalente a dos veces la dieta mensual de un ciudadano diputado.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto abroga los anteriormente emitidos por la Cámara de Diputados en la materia de que se trata.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

Diputados: Augusto Gómez Villanueva (rúbrica), Presidente; Jesús Alí de la Torre (rúbrica), Secretario; Sergio R. Vaca Betancourt Bretón, Secretario; Miguel Angel Martínez Cruz (rúbrica), Secretario; Diego Cobo Terrazas, Secretario; Eduardo Andrade Sánchez (rúbrica), Manuel Garza González (rúbrica), Amador Rodríguez Lozano, Gustavo Nabor Ojeda Delgado (rúbrica), Fanny Arellanes Cervantes (rúbrica), José de Jesús López Sandoval (rúbrica), Tarcisio Navarrete Montes de Oca (rúbrica), Lorenzo Rafael Hernández Estrada (rúbrica), Luis Miguel Jerónimo Barbosa Huerta (rúbrica), Juan Manuel Martínez Nava (rúbrica), Ricardo Moreno Bastida (rúbrica), Rafael Rodríguez Barrera, Fernando Pérez Noriega, Jaime Salazar Silva (rúbrica), Francisco Javier Chico Goerne (rúbrica).

Dado a los dieciocho días de abril de 2001 en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México DF.



## DECRETO

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**2 de mayo de 2001**  
**p. 3**

### **DECRETO por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913.**

LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77 DE LA COSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO 1o.-** Se crea la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", con la cual a H. Cámara de Diputados reconocerá cada legislatura, durante el último año de ejercicio el día 9 de octubre en sesión solemne a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, destacando por sus hechos cívicos o políticos.

**ARTICULO 2o.-** Se entregará una medalla de oro pendiente de un listón con los colores patrios, en una de sus caras estará la efigie de Eduardo Neri Reynoso con la leyenda: "Al mérito cívico y defensa de la dignidad del Poder Legislativo (número de la Legislatura que entrega)" y en la otra el Escudo Nacional; así como un pergamino con el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se decide quien es la persona galardonada.

**ARTICULO 3o.-** La Cámara de Diputados entregará al galardonado una suma de dinero junto con la Medalla, que será equivalente a dos veces la dieta mensual de un ciudadano diputado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto abroga los anteriormente emitidos por la Cámara de Diputados en la materia de que se trata.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 25 de abril de 2001.- El Diputado Presidente, **Ricardo Francisco García Cervantes**.- Rúbrica.- El Diputado Secretario, **Manuel Medellín Milán**.- Rúbrica.



## REGLAMENTO

Fuente: Diario Oficial de la Federación,  
17 de febrero de 2009.  
En: <http://www.dof.gob.mx>

### **DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 .**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913"

**Artículo 1.-** Este Reglamento tiene por objeto establecer los órganos, requisitos y procedimientos, para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", de la Cámara de Diputados.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

Comisión: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Medalla: Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

Mesa Directiva: Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Presidente o Presidencia: Presidente o Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Reglamento: Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

Secretario: Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

**Artículo 3.-** La Medalla, se otorgará al ciudadano o ciudadana cuyos actos cívicos o políticos se distingan por servir a la colectividad nacional y a la República.

**Artículo 4.-** La Medalla tiene un solo grado y se otorgará, de acuerdo con el Decreto de su creación, en sesión solemne de la Cámara, el día 9 de octubre del último año de ejercicio de cada legislatura. La Cámara podrá acordar que la sesión solemne para entregar la Medalla se celebre un día distinto, pero siempre deberá ser en el mes de octubre del año señalado en este artículo.

**Artículo 5.-** La Comisión, de acuerdo a la facultad que le otorga el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, será la que elabore el dictamen por el que la Cámara premiará al ciudadano o ciudadana mexicana que por sus méritos se haga acreedor a la Medalla.

**Artículo 6.-** La Comisión, en sus decisiones, se guiará por los más altos criterios para evaluar los actos o hechos éticos, políticos y de valor cívico, en cualquier ámbito, que tengan o hayan tenido repercusión nacional, de aquellos mexicanos y mexicanas que puedan ser distinguidos.



**Artículo 7.-** La Cámara deberá expedir la convocatoria respectiva, a través de su Mesa Directiva, en el segundo periodo ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio de cada legislatura.

**Artículo 8.-** La recepción de candidaturas estará comprendida, entre el último día hábil del segundo periodo ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio de la legislatura y el último día hábil del segundo año de ejercicio de la legislatura que corresponda.

**Artículo 9.-** La convocatoria estará dirigida a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Presidencia de la República y las secretarías de estado, a los gobiernos de las entidades federativas, a los organismos autónomos, a las universidades nacionales públicas y privadas, a las asociaciones civiles técnicas, científicas y culturales, y demás instituciones representativas de la sociedad, para que propongan candidatos con méritos suficientes para recibir la presea.

**Artículo 10.-** La convocatoria deberá contener los requisitos, las fechas y los datos que les permitan a los ciudadanos conocer con claridad el desarrollo del proceso.

**Artículo 11.-** La Mesa Directiva dispondrá lo necesario para que la convocatoria sea publicada en la Página de Internet de la Cámara, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara y, en al menos tres diarios de circulación nacional. Asimismo, procurará que se difunda de manera oportuna en el Canal del Congreso, y en los medios electrónicos de cobertura nacional.

**Artículo 12.-** Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de una carta dirigida a los Secretarios de la Mesa Directiva. La carta deberá estar firmada por el titular o los titulares de la institución o instituciones que propongan a un candidato y deberá contener lo siguiente:

- I. Datos generales de la institución promovente:
  - a) Nombre;
  - b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
  - c) Teléfono, y
  - d) Dirección de correo electrónico y página de Internet, en caso de contar con ellos.
- II. Datos generales del candidato:
  - a) Nombre;
  - b) Edad;
  - c) Profesión o actividad que desempeña;
  - d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
  - e) Teléfono, y
  - f) Dirección de correo electrónico y página de Internet, en caso de contar con ellos.
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura.

**Artículo 13.-** Los documentos que deberán anexarse a la carta de propuesta son los siguientes:

- I. Acta de nacimiento original;
- II. Currículum vitae;
- III. Copia de comprobante del último grado de estudios, y
- IV. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

**Artículo 14.-** Sólo podrán registrar candidatos las instituciones convocadas o las personas físicas, siempre y cuando, sean por lo menos tres las que propongan a algún ciudadano.

**Artículo 15.-** Serán aceptadas las propuestas que se envíen por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a las oficinas de la Mesa Directiva, antes de que concluya el plazo establecido en la convocatoria.

**Artículo 16.-** Las candidaturas que se envíen a la Comisión por mensajería, serán remitidas a la Mesa Directiva, con el fin de que cursen el proceso legal, y el acuse de recibo



será enviado en forma simultánea a la institución proponente y al candidato, por los medios que disponga la Mesa Directiva.

**Artículo 17.-** El Presidente designará al Secretario que hará la revisión de los documentos y el registro correspondiente. El Secretario dará cuenta a la Presidencia de las propuestas aceptadas e inmediatamente las remitirá a la Comisión para su examen y dictamen correspondiente.

**Artículo 18.-** El Secretario tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la propuesta, para revisar si cumple los requisitos que establece el Reglamento.

**Artículo 19.-** Si el expediente no cumple los requisitos, el Secretario hará una advertencia al promotor para que subsane, corrija o complete el expediente, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción, apercibido de que en caso de no atender la notificación, el registro quedará sin efecto.

**Artículo 20.-** La advertencia a que se refiere el artículo anterior, se hará a través de medios escritos, por correo electrónico y por estrados, señalando el motivo de la advertencia. Si el Secretario no formula ninguna advertencia dentro de ese término, la inscripción y el registro quedarán firmes y el expediente pasará a la Comisión.

**Artículo 21.-** Si el expediente es subsanado, corregido o completado dentro de este término, la inscripción y el registro quedarán firmes y pasará a la Comisión; si no, la inscripción y el registro quedarán sin efecto.

**Artículo 22.-** Los expedientes cuya inscripción y registro hayan quedado sin efecto, en términos del artículo anterior, no podrán volver a presentarse para registro e inscripción durante esa legislatura.

**Artículo 23.-** El procedimiento señalado en los artículos 18, 19, 20 y 21 de este Reglamento se aplicará solamente a los expedientes que reciba el Secretario, cuando menos cinco días antes de que se venza el plazo de inscripción de candidaturas.

**Artículo 24.-** Los expedientes que reciba el Secretario, con menos de cinco días antes de que venza el plazo de inscripción de candidaturas, pasarán directamente a la etapa de examen de cumplimiento de requisitos sin derecho a que se subsane, corrija o complete.

**Artículo 25.-** El Secretario puede admitir como documentos y pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura, los expedidos por las autoridades de este país: fotografías, audio, video, notas periodísticas, archivos privados y, en general, todo aquel que documente tiempo, modo y lugar de las acciones del candidato propuesto.

**Artículo 26.-** Los documentos originales serán devueltos por la Comisión, al Secretario, y éste a su vez, al proponente o al candidato, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la Medalla, aún sin que medie solicitud, pero la Comisión guardará una copia que anexará a los informes correspondientes.

**Artículo 27.-** Los expedientes cuya inscripción y registro queden firmes pasarán a la etapa de resolución en la Comisión, donde los diputados que la integran elegirán mediante votación, en reunión plenaria, al candidato merecedor de la Medalla.

**Artículo 28.-** A los candidatos que pasen a la etapa de resolución y no resulten electos para recibir la Medalla se les reconocerá su participación en el proceso, a través de un documento por escrito. La Mesa Directiva podrá organizar un evento en el que se les entregue el reconocimiento y serán invitados a la sesión solemne en la que se otorgará la Medalla.

**Artículo 29.-** La Medalla que entregue la Cámara, se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública, durante el primer periodo ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio de la legislatura, en atención al dictamen que presente la Comisión.

**Artículo 30.-** Cada legislatura, durante el mes de septiembre, del último año de ejercicio, la Mesa Directiva encargará a la Casa de Moneda de la Nación la elaboración de dos



ejemplares de la Medalla que vaya a entregarse. Uno de los ejemplares será el que se entregue al homenajeado y el otro será para el acervo histórico de la Cámara.

**Artículo 31.-** El Decreto que acredita el otorgamiento de la Medalla estará autorizado con las firmas del Presidente y los Secretarios de la Cámara.

**Artículo 32.-** La Medalla, el Pergamino con el dictamen de la Comisión, un ejemplar original del Decreto de la Cámara y la suma de dinero respectivos, serán entregados en sesión solemne que celebre la Cámara de Diputados para tal efecto, en la fecha prevista en el artículo 4 de este Reglamento.

- I. En la sesión podrán hacer uso de la palabra un diputado miembro de la Comisión, la persona homenajeada y el Presidente de la Mesa Directiva.
- II. La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno un acuerdo que señale los tiempos y el orden en que intervendrán los oradores.
- III. La Mesa Directiva determinará el protocolo de la sesión.

**Artículo 33.-** El Decreto de la Cámara de Diputados por el que se otorga la Medalla será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en, al menos tres diarios de circulación nacional. El Presidente dispondrá lo conducente, a efecto de cumplir con lo que señala el presente artículo.

**Artículo 34.-** La resolución que apruebe el Pleno de la Cámara será inatacable.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El presente Reglamento aboga el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", de la H. Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo del 2002.

**Tercero.-** El presente Reglamento aboga el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que detalla el procedimiento de entrega de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el 4 de agosto de 2008.

**Cuarto.-** El presente Reglamento no puede ser modificado, derogado o abrogado, en ningún caso, por acuerdos parlamentarios. Cuando surja un hecho o acto no previsto por este Reglamento, la Mesa Directiva podrá acordar lo conducente para dar certeza al proceso.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de febrero de 2009.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Dip. **Rosa Elia Romero Guzman**, Secretaria.- Rúbricas.



## DECRETO DE REFORMA

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación,**  
**25 de febrero de 2013.**  
**En: <http://www.dof.gob.mx>**

**DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se Crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 , publicado el 2 de mayo de 2001, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 .**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE MAYO DE 2001, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913".**

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 1o.; 2o. y 3o.; se adicionan los artículos 2o., pasando los actuales artículos 2o. y 3o., a ser 3o. y 4o.; 5o. y 6o. del Decreto por el que se Crea la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2001, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.** Se instituye la entrega de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913". Con este galardón, la Cámara de Diputados reconocerá, cada año de ejercicio de las legislaturas, en sesión solemne, a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional, a la República y a la humanidad, destacando por sus hechos cívicos, políticos o legislativos.

**Artículo 2o.** La Medalla, pendiente de un listón de seda con los colores patrios, se otorgará una con las siguientes características:

I. Metal: Oro;

II. En el anverso:

a) La efigie de Eduardo Neri Reynoso;

b) En el exergo, en el semicírculo inferior, la leyenda: "Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913" y en el semicírculo superior, la leyenda: "Cámara de Diputados Legislatura \_\_\_\_\_" (espacio para grabar el número de Legislatura), y

c) La ceca de la Casa de Moneda de México.

III. En el reverso:





- a) El Escudo Nacional descrito en el artículo 2o. de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;
- b) En el exergo: en un semicírculo superior la leyenda "Estados Unidos Mexicanos".

**Artículo 3o.** Se otorgará un pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se decide quién será la persona galardonada, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

**Artículo 4o.** La Cámara de Diputados entregará, a la persona que resulte galardonada, una suma de dinero junto con la Medalla, que será equivalente a tres veces la dieta mensual de un ciudadano diputado.

**Artículo 5o.** La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados definirá, si el otorgamiento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", se realizará en sesión solemne, en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de San Lázaro.

**Artículo 6o.** El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, invitará a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los órganos constitucionales autónomos, a fin de que asistan a la sesión solemne, para el otorgamiento de la Medalla.

**Artículo Segundo.-** Se reforman los artículos 4; 7; 8; 29; 30 y 32 del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", para quedar como sigue:

**Artículo 4.** La Medalla tiene un solo grado y se otorgará, de acuerdo con el Decreto de su creación, en sesión solemne de la Cámara, el día 9 de octubre del segundo y tercer año de ejercicio de cada legislatura. La Cámara podrá acordar que la sesión solemne para entregar la Medalla se celebre un día distinto, pero siempre deberá ser en el mes de octubre de los años señalados en este artículo.

**Artículo 7.** La Cámara deberá expedir la Convocatoria respectiva, a través de su Mesa Directiva y usando los medios de comunicación social disponibles:

- I. Al iniciar la legislatura, en el mes de septiembre y el otorgamiento de la Medalla se realizará, a más tardar, en el mes de diciembre;
- II. En los siguientes dos años de ejercicio, en el segundo periodo ordinario de sesiones, durante el mes de octubre, preferentemente el día 9 del mes.

**Artículo 8.** Los plazos para la recepción de candidaturas, serán los siguientes:

- I. Al iniciar la legislatura comprenderá los meses de octubre y noviembre;
- II. Para el segundo y tercer año de ejercicio, el plazo abarcará los meses de abril a septiembre.

**Artículo 29.** El pleno de la Cámara, previo dictamen de la Comisión, aprobará el decreto por que se conferirá la Medalla al ciudadano o ciudadana que se haya distinguido de manera relevante, sirviendo a la colectividad nacional, a la República y a la humanidad.

**Artículo 30.** Durante el mes de septiembre de cada año de ejercicio, la Mesa Directiva encargará a la Casa de Moneda de la Nación la elaboración de dos ejemplares de la Medalla que vaya a entregarse. Uno de los ejemplares será el que se entregue a la persona galardonada y el otro será para el acervo histórico de la Cámara.

**Artículo 32.** La Medalla, el Pergamino alusivo al dictamen de la Comisión, un ejemplar original del Decreto de la Cámara y la suma de dinero respectivos, serán entregados en sesión solemne que celebre la Cámara de Diputados para tal efecto, en la fecha prevista en el artículo 4 de este Reglamento.



- I. En la sesión podrán hacer uso de la palabra un diputado miembro de la Comisión, la persona homenajeada y el Presidente de la Mesa Directiva.
- II. La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno un acuerdo que señale los tiempos y el orden en que intervendrán los oradores.
- III. La Mesa Directiva determinará el protocolo de la sesión.
- IV. El Comité Editorial de la Cámara, en coordinación con la Biblioteca, publicará un folleto o un libro sobre la sesión solemne, ya sea a través de edición de la Cámara o en coedición con otra casa editorial.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A la entrada en vigor del presente Decreto, la entrega de la Medalla correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la LXII Legislatura, se llevará a cabo durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 21 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Magdalena del Socorro Núñez Monreal**, Secretaria.- Rúbricas."



**COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Heriberto Manuel Galindo Quiñones

Marcelo Garza Ruvalcaba

Fernando Rodríguez Doval

**SECRETARÍA GENERAL**

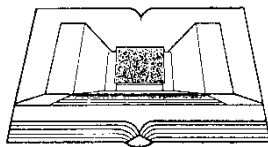
Mtro. Mauricio Farah Gebara

**Secretario General**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

**Secretario**



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Mtra. Avelina Morales Robles

**SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA**

Lic. Fabiola Elena Rosales Salinas

**REFERENCISTAS**

Lic. Patricia Ávila Loya

Jorge Adrián Salinas Cruz

Mónica Tapia Fonseca